

00000012

RESOLUCION No. 90-2-1-000588

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución Nos. ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989; y, ADM-90101 del 23 de febrero de 1990:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de febrero de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima KROTONA S.A.;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 8024 del 19 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-474 del 2 de marzo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de KROTONA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Décimo Tercero, seguido de "Presidente", intercálase "del Vicepresidente".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario

00000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-0539
Compañía: KROTONA S.A.

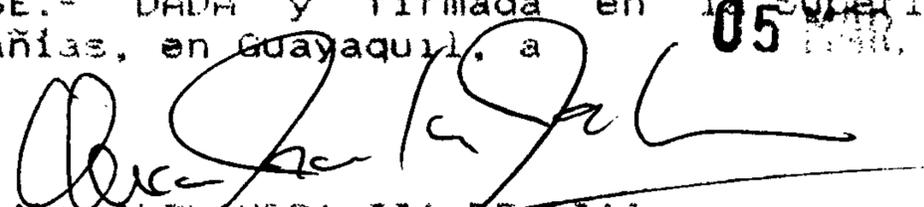
Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

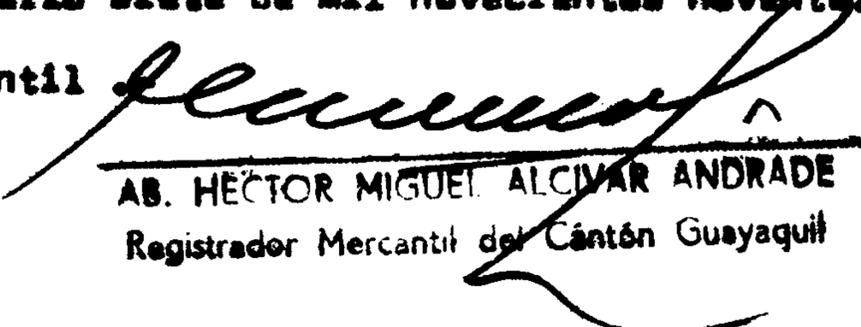
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **05 MAR 1990**


AB. ALEXANDRA IZA DE DIAZ
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA


SCdm/ci
DL:Kvdm

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.669 a 5.670, Número 657 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.774 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

